



	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO A TRAVÉS DE PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</b>	<b>Código:</b> ADTI-FO-115 <b>Versión:</b> 1 <b>Fecha de aprobación:</b> 15-Agos-18
---	---	--

<b>CIUDAD Y FECHA</b>	Bogotá D.C.
<b>CONTRATO No.</b>	68573-014-2019
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija y móvil con armas, con la utilización de medio tecnológico para el proyecto del teatro El Ensueño, en la Localidad de Ciudad Bolívar, BOGOTÁ D.C.
<b>CONTRATISTA</b>	SEGURIDAD SUPER LTDA NIT. 830.072.359-8  Representante Legal: HERNANDO GOMEZ CASALLAS C.C. 456.045 de Viota.
<b>SUPERVISOR DESIGNADO</b>	LAURA DELGADO GUERRERO C.C.1.152.437.996

Entre los suscritos, **DIANA ALEJANDRA PORRAS LUNA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.259.607 de Bogotá, obrando en nombre y representación de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número 25 otorgada el día 29 de marzo del año 1985 en la Notaría 33 del Círculo de Bogotá, con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que hace parte integral del presente documento, entidad que a su vez actúa en calidad de vocero y administrador del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **SEGURIDAD SUPER LTDA**, identificada con NIT. 830.072.359-8, sociedad constituida mediante Escritura Pública No. 0001660 de notaría 4 de Bogotá D.C., del 15 de mayo de 2000, inscrita el 23 de mayo de 2000 bajo el número 00729744 del libro IX, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, sociedad representada legalmente por **HERNANDO GOMEZ CASALLAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 456.045 de Viota, quien para los efectos de la presente se denominará el **CONTRATISTA**; y **LAURA DELGADO GUERRERO**, identificada con C.C. No. 1.152.437.996, en su calidad de Supervisora, se reunieron con el objeto de liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No.68573-014-2019, en adelante el **CONTRATO**, previas las siguientes consideraciones:



 <p><b>Findeter</b> Financiera del Desarrollo</p>	<p><b>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO A TRAVÉS DE PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</b></p>	<p><b>Código:</b> ADTI-FO-115 <b>Versión:</b> 1 <b>Fecha de aprobación:</b> 15-Agos-18</p>
--	--	--

## I. GENERALIDADES DEL “CONTRATO”

1. El día cinco (5) de agosto del 2019, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF)** administrado por FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. y el Contratista **SEGURIDAD SUPER LTDA**, suscribieron el “contrato”, por un plazo inicial de cinco (5) meses y un valor inicial de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DOS MIL PESOS M/CTE (\$59.102.000) incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones costos directos e indirectos.
2. Que el “Contrato” tuvo los siguientes documentos contractuales:

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
ACTA DE INICIO	20/08/2019	Suscripción acta de inicio del “Contrato”
ACTA DE TERMINACIÓN	21/10/2019	Suscripción acta de terminación por acaecimiento de la cláusula decima del contrato – CONDICION RESOLUTORIA.
CONCEPTO DE SUPERVISION	25/10/2019	Solicitud de terminación y posterior liquidación del contrato por haberse dado la condición resolutoria establecida en el parágrafo de la cláusula quinta del contrato.

## II. GARANTÍAS

El “Contratista” constituyó la(s) garantía(s) que se relacionan a continuación:

PÓLIZA INICIAL			
No. Fase / Etapa	N/A		
Compañía de Seguros	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Póliza	895-45-994000005338	No. Póliza	895-74-994000002933
No. Anexo	0	No. Anexo	0
Fecha Expedición	05/08/2019	Fecha Expedición	05/08/2019

ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA(*)			
Compañía de Seguros	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Anexo	1	No. Anexo	1
Fecha Expedición	25/02/2020	Fecha Expedición	28/02/2020
Fecha Aprobación	10/03/2020	Fecha Aprobación	10/03/2020

AMPAROS DE LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	\$17.730.600,00	05/08/2019 – 20/04/2020



	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO A TRAVÉS DE PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</b>	<b>Código:</b> ADTI-FO-115 <b>Versión:</b> 1 <b>Fecha de aprobación:</b> 15-Agos-18
---	---	--

AMPAROS DE LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	\$5.910.200,00	05/08/2019 – 20/10/2022
Calidad del Servicio	\$17.730.600,00	05/08/2019 – 20/04/2020
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$11.820.400,00	05/08/2019 – 20/10/2020

(\*) Las pólizas señaladas anteriormente, fueron debidamente aprobadas por el Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER (PAF)** administrado por **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, las cuales cubren los riesgos amparados en las citadas pólizas de conformidad con la Cláusula **NOVENA. - GARANTÍAS:** del “Contrato”.

### III. BALANCE FINANCIERO DEL “CONTRATO”

La información contenida en este balance financiero fue verificada por FIDUPREVISORA y por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER, a partir del contenido del “cuadro de relación de control de pagos” presentado por el contratista (Anexo 4).

VALOR “CONTRATO”	\$59.102.000
(+) Otrosí No.	N/A
(-) Otrosí No.	N/A
VALOR FINAL “CONTRATO”	\$59.102.000
Valor ejecutado según acta de terminación	\$23.640.800
<b>SALDO A FAVOR P. A. FINDETER (PAF)</b>	<b>\$35.461.200</b>

VALOR CONTRATADO	\$59.102.000
TOTAL EJECUTADO	\$23.640.800
TOTAL PAGADO	\$23.640.800
SALDO PDTE PAGO	0
% PAGADO	40%

FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	FUENTE	VALOR BRUTO PAGADO	AMORTIZ. ANTICIPO	RETEGARANTÍA
02-OCT-2019	12288	pago de prestación de servicio de vigilancia del periodo comprendido entre el 20 de agosto y el 20 de septiembre de 2019	06-11-2019	CDP 547	\$11.820.400	\$0	\$0
01-NOV-2019	12328	pago de prestación de servicio de vigilancia del periodo comprendido entre el 20 de septiembre y el 20 de octubre de 2019	03-12-2019	CDP 547	\$11.820.400	\$0	\$0
<b>TOTALES</b>					\$23.640.800	\$0	\$0
<b>VALOR A PAGAR Y/O AMORTIZAR Y/O DEVOLVER CONTRA ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>					<b>0,00</b>		

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes



	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO A TRAVÉS DE PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</b>	<b>Código:</b> ADTI-FO-115 <b>Versión:</b> 1 <b>Fecha de aprobación:</b> 15-Agos-18
---	---	--

**ACUERDAN:**

**CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR** de mutuo acuerdo el “Contrato” No. 68573-014-2019 suscrito entre el “Contratista” y el Patrimonio Autónomo Fideicomiso **P.A. FINDETER (PAF)** administrado por Fiduciaria la Previsora S. A. y en consecuencia, declarar además que cesan todos los efectos, derechos y obligaciones entre las partes derivados del “Contrato”.

De igual manera, el “Contratista” asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Decimonovena. - Indemnidad.

**CLÁUSULA SEGUNDA: LIBERAR** a favor del Patrimonio Autónomo P.A. FINDETER (PAF) administrado por Fiduciaria la Previsora S. A., la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$35.461.200), una vez se suscriba la presente acta de liquidación por las partes.

**CLÁUSULA TERCERA: CUMPLIMIENTO.** El supervisor del “Contrato” declara que el “Contratista” cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas en el “Contrato”, verificando que fuera ejecutado con la calidad y oportunidad contratada; así mismo que su ejecución corresponde con los servicios y entregables relacionados en el Acta de terminación, así como que el manejo administrativo y financiero del “Contrato” se efectuó con base en los procedimientos establecidos para tal fin.

**CLÁUSULA CUARTA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** El “Contratista” manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del “Contrato”, en tal virtud, la supervisión del “Contrato” verificó el cumplimiento de las obligaciones del “Contratista” con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**CLÁUSULA QUINTA:** En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto con ocasión del “Contrato” que mediante el presente documento se da por liquidado; por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del “Contrato”.

**CLÁUSULA SEXTA: ANEXOS.** Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:

- Anexo No. 1                      Copia del “Contrato”.
- Anexo No. 2                      Actas de Inicio, Terminación del Contrato.
- Anexo No. 3                      Copia de la garantía de Cumplimiento con sus anexos modificatorios.



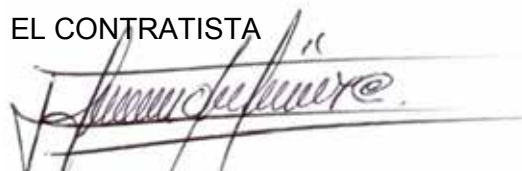
	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO A TRAVÉS DE PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</b>	<b>Código:</b> ADTI-FO-115 <b>Versión:</b> 1 <b>Fecha de aprobación:</b> 15-Agos-18
---	---	--

- Anexo No. 4 Balance financiero del "Contrato".
- Anexo No. 5 Certificación de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales que corresponda al período en que se ejecuta la labor.
- Anexo No. 6 Informe de Supervisión sobre los servicios prestados por el "Contratista".
- Anexo No. 7 Cámara de Comercio y RUT del "Contratista".

**CLÁUSULA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO.** La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los

EL CONTRATISTA



**HERNANDO GOMEZ CASALLAS**  
REPRESENTANTE LEGAL  
**SEGURIDAD SUPER LTDA**

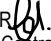
EL CONTRATANTE

*Diana A. Porras L.*

**DIANA ALEJANDRA PORRAS LUNA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
FIDUCIARIA **LA PREVISORA S.A.**, actuando como  
Administrador y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO  
**PA FINDETER PAF.**

Vo.Bo. SUPERVISOR TÉCNICO

*Laura Delgado Guerrero*  
**LAURA DELGADO GUERRERO**  
SUPERVISOR

Proyectó: Laura Delgado Guerrero – Supervisor técnico de FINDETER   
Revisó: Wilson Eliéser Torres Martínez – Profesional Coordinación Contratación Derivada  
Sebastián Arroyave Toro – Abogado Coordinación Contratación Derivada  
VoBo. Iván Alirio Ramírez Rusinque – Coordinador Contratación Derivada 